

REPUBLICA DE COLOMBIA

Juzgado 001 Civil del Circuito de Ejecucion de Sentencias de Cali

LISTADO DE ESTADO

Informe de estados correspondiente a:21/01/2022

ESTADO No.

Radicación	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Desc. Actuacion	Fecha Registro	Folio	Cuaderno
76001310300319990038900	Ejecutivo Singular	BANCO GANADERO	MARIO PATIÑO MEJIA	Auto decide solicitud OBS. -NEGAR la solicitud invocada por el señor MAURICIO JOSÉ ALARCON GAVIRIA.	18/01/2022		1
76001310300620150005500	Ejecutivo Mixto	BANCO COOMEVA S.A.	CLAUDIA PATRICIA AMAYA SANCHEZ	Auto decide sobre obedecer y cumplir OBS. - REQUERIR por segunda vez al señor MARCO GIULIANO TASCÓN AGUDELO, para que en el término de 3 días se pronuncie sobre la asignación del cargo asignado mediante providencia No. 2463 del 12 de octubre de 2021, so pena de su relevo. - OBEDEZCASE y CÚMPLASE lo dispuesto por el H. Magistrado de la Sala Civil del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali, Flavio Eduardo Córdoba Fuertes, quien resolvió: CONFIRMAR el auto No. 1765 por medio del cual el Juzgado 1 Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Cali decidió negar la nulidad de falta de competencia formulada al interior del proceso. -OBEDEZCASE y CÚMPLASE lo dispuesto por el H. Magistrado de la Sala Civil del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali, Flavio Eduardo Córdoba Fuertes, quien resolvió DECLARAR inadmisibile el recurso de apelación propuesto por la demandada Claudia Patricia Amaya Sánchez frente al auto No. 1764 de fecha 31 de agosto de 2020.	12/01/2022		1
76001310300720090047600	Ejecutivo Singular	INVERSORA PICHINCHA S.A.	ROBERTO HERNAN VALENCIA JARAMILLO	Auto decide sobre medida cautelar OBS. -DECRETAR el EMBARGO Y RETENCIÓN de los dineros que a cualquier título posea el demandado Roberto Hernán Valencia Jaramillo, en la entidad bancaria Banco Itau.- A través de la Oficina de Apoyo de los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Cali, se librara el oficio correspondiente, previniendo a la entidad bancaria, que deberán constituir certificado de depósitos y ponerlo a disposición del Juzgado, dentro de los 3 días siguientes al recibo de esta comunicación.	13/12/2021		2
76001310300720100015400	Ejecutivo Singular	BANCO DE OCCIDENTE	MARTHA LIBIA VILLA RAMIREZ	Auto decide sobre medida cautelar OBS. -DECRETAR el embargo y retención de los depósitos bancarios presentes o futuros que, a cualquier título o por cualquier concepto tenga o llegare a tener el demandado CÉSAR AUGUSTO VILLAREAL OTÁLORA, identificado con cédula de ciudadanía No. 16.649.879 en el Banco Falabella de esta ciudad. -En consecuencia, librese oficio dirigido a la entidad financiera, a fin de que se sirva efectuar la deducción de los dineros embargados y ponerlos a disposición de este Juzgado por intermedio del Banco Agrario de	12/01/2022		2

				esta ciudad, cuenta No. 760012031801, previniéndole que de no efectuarlo responderá por dichos valores e incurre en multa de dos a cinco salarios mínimos legales. (Art. 593 del C. G. P.).		
76001310300720180026900	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A.	GLADIS GIL PANESSO	Auto resuelve intervención sucesor Procesal OBS. -ACEPTAR la transferencia del título valor fuente del recaudo, efectuada por medio diverso al endoso, cuyos efectos son similares a los de una cesión, que realizó el actual ejecutante BANCOLOMBIA S.A. a favor de REINTEGRA S.A.S., bajo los términos señalados en el escrito de transferencia de crédito aportado. -DISPONER que REINTEGRA S.A.S. actuará como ejecutante dentro del presente proceso teniendo en cuenta que el último escrito fue presentado como transferencia de crédito. -RATIFICAR el poder otorgado al abogado LUIS FELIPE GONZÁLEZ GUZMÁN, para que continúe la representación de REINTEGRA S.A.S.	12/01/2022	1
76001310300720200015300	Ejecutivo con Título Hipotecario	MAX LEONARDO SEIDEL QUINTERO	ALEJANDRO GIRALDO GOMEZ	Auto decide sobre oficiar o actualizar oficios OBS. -MODIFICAR OFICIOSAMENTE la liquidación del crédito, presentada por el ejecutante en los términos referidos en la parte motiva de esta providencia. TENER para todos los efectos legales a que haya lugar la suma de \$1.092.644.000,00. como valor total del crédito, a la fecha presentada por la parte demandante al 31 de octubre de 2021, y a cargo de la parte demandada. -No ordenar la entrega de títulos a la parte demandante, por lo expuesto.	11/01/2022	1
76001310300920090032300	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCO POPULAR S.A.	JULIO EDUARDO CHAPARRO ESCOBAR	Auto decide sobre avalúo OBS. -OTORGAR FIRMEZA a los avalúos de los inmuebles identificados con matrículas inmobiliarias Nos. 370 -362022, 370 -362023, 370-362024 y 370 -362025 obrantes a ID 15 y 16 del cuaderno principal del expediente digital, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 444 del C.G.P. Ejecutoriada la providencia, vuélvase a despacho para lo pertinente.	12/01/2022	1
76001310300920090032300	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCO POPULAR S.A.	JULIO EDUARDO CHAPARRO ESCOBAR	Auto decide sobre liquidación OBS. -APROBAR la liquidación actualizada del crédito presentada por el ejecutante por valor de \$166.328.503,00 de conformidad a lo dispuesto por el Art. 446 del C.G.P. - No ordenar la entrega de títulos a la parte demandante, por lo expuesto.	12/01/2022	1
76001310301220200014600	Ejecutivo Singular	BANCO DE BOGOTA	INVERSIONES AMOR U. S.A.S.	Auto decide sobre liquidación OBS. -APROBAR la liquidación actualizada del crédito presentada por el ejecutante por valor de \$3.814.351.689,00 de conformidad a lo dispuesto por el Art. 446 del C.G.P. - No ordenar la entrega de títulos a la parte demandante.	11/01/2022	1
76001310301320210013200	Ejecutivo Singular	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.	JAVIER ANTONIO CARMONA DUQUE	Auto decide sobre liquidación OBS. -MODIFICAR OFICIOSAMENTE la liquidación del crédito, presentada por el ejecutante en los términos referidos en la parte motiva de esta providencia. -No ordenar la entrega de títulos a la parte demandante.	11/01/2022	1
76001310301920200011800	Ejecutivo Singular	MARIO SUAREZ MELO	INTERCONEXION TOTAL SAS	Auto decide sobre liquidación OBS. -MODIFICAR OFICIOSAMENTE la liquidación del crédito, presentada por el ejecutante en los términos referidos en la parte motiva de esta providencia. -No ordenar la entrega de títulos a la parte demandante.	11/01/2022	1

Numero de registros:11

Para notificar a quienes no lo han hecho en forma personal de las anteriores decisiones, en la fecha 21/01/2022 y a la hora de las 8:00 a.m. se fija el presente estado por el término legal de un (1) día y se desfija en la misma a las 5:00 p.m.

Profesional Universitario (a)